

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de noviembre de 2022.

No. 94

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 220/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobó otorgar condonación del cien por ciento de los recargos al rezago del impuesto predial, de los ejercicios fiscales anteriores al presente, durante el periodo del 15 de noviembre al 23 de diciembre de 2022.

Pág. 4677

-0-

ACUERDO N° 221/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal para que condone a los contribuyentes que omitieron el pago en ejercicios fiscales anteriores, el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, con una vigencia del 07 de noviembre al 23 de diciembre de 2022.

Pág. 4681

-0-

ACUERDO N° 222/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone a los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios anteriores, el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, con una vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Pág. 4683

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/058/2022 BIS, relativa al suministro e instalación de condensadores y evaporadores nuevos para los cuartos fríos del SEMEFO Zona norte.

Pág. 4685

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/079/2022, relativa a la adquisición de colchonetas y cobijas.

Pág. 4686

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/080/2022, relativa a la adquisición de rampas de aluminio de sistema hidráulico para vehículos van adaptados para personas con discapacidad.

Pág. 4687

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/12/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 4688

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 55/2022, relativa a la adquisición de bienes para el fortalecimiento de capacidades de análisis, investigación y criminalística.

Pág. 4689

-0-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-03-2023, relativa a la contratación del servicio subrogado de suministro de oxígeno y gases medicinales.

Pág. 4690

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-05-2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 4691

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4692 a la Pág. 4705

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 220/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del presente año, por medio del cual se aprobó otorgar la condonación del cien por ciento de los recargos al rezago en lo relativo al impuesto predial, de los ejercicios fiscales anteriores al presente, durante el periodo del 15 de noviembre al 23 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**EL SUSCRITO LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----**

**-----CERTIFICA-----**

**QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

**II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA LIC. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO EL IMPUESTO PREDIAL DEL 100% ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECARGOS DEL REZAGO DE DICHO IMPUESTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON EFECTOS GENERALES Y CON UN ALCANCE DE ESTE BENEFICIO AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN INMUEBLE QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO POR EL CONCEPTO EN MENCIÓN, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:**

**EN USO DE LA PALABRA EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR LA L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, EL CUAL DICE:**

**POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE ENVIÓ A USTED UN CORDIAL DESEANDO ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS. LA PRESENTE ES CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR UN PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE LA CONDONACIÓN DEL 100% ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECARGOS DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO CON EFECTOS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS**

GRANDES DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL QUE A LA LETRA DICE “EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE REZAGOS, O PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO PODRÁ CONDONAR O REDUCIRLOS CUANDO LO CONSIDERE JUSTO Y EQUITATIVO, EL ACUERDO EN EL QUE SE AUTORICE ESTA MEDIDA DEBERÁ PRECISAR SU APLICACIÓN Y ALCANCE, ASÍ COMO LA REGION O REGIONES EN CUYO BENEFICIO SE DICTE Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, BAJO LO SIGUIENTE:

#### **JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE**

1. SE SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DEL EJERCICIOS FICALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIEN REQUIERA REALIZAR SU PAGO.
2. EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN INMUEBLE QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DE REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO AGRADEZCO A USTED LAS ATENCIONES QUE PUEDA BRINDAR AL PRESENTE.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD DE LA L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONDONACIÓN DE REZAGO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS AL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO CON ESTOS A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIENES REQUIERA REALIZAR SU PAGO.

**SEGUNDO.** - EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE LOS RECARGOS EN EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -

ATENTAMENTE:

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 221/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del presente año, mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal para que condone a los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores, el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, con una vigencia del 07 de noviembre al 23 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

=== La Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

### CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número treinta y cinco, de la Administración 2021-2024, celebrada el día veintiséis de Octubre del año dos mil veintidós, se tomó el siguiente.=====

**ACUERDO.- I.- Por UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Andrés Ramos de Anda, Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto de predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 07 de Noviembre al 23 de diciembre del año dos mil veintidós. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintidós. DOY FE. =====

ATENTAMENTE

  
LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
Cd. Ojinaga, Chih.

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O 222/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del presente año, mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone a los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores, el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, con una vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre de dos mil veintidós.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE **C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

### CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE SE RESGUARDAN EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, EXISTE UNA EN EL LIBRO 06, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA NO. 25 CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2022, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DÍA, EN SU PUNTO NÚMERO 6, DONDE POR UNANIMIDAD DE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO. – PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL C. ARON ALFONSO SAENZ EGUADE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. EDITH MENDOZA GRANADOS, TESORERA MUNICIPAL; PARA QUE CON EFECTOS GENERALES SE CONDONE EL CIEN POR CIENTO LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE GENERAN POR CONCEPTO DE MORA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OMITEN SU PAGO EN EL EJERCICIO FISCAL DE AÑOS ANTERIORES. **SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO BENEFICIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO QUE NO HAN CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL EXIGIBLE Y POR LO TANTO HAN INCURRIDO EN MORA. **TERCERO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIARA EL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE Y TERMINA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, **CUARTO.-** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS-----DOY FE.

ATENTAMENTE

**C. LIC. RAÚL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO 2021 - 2024



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO  
ROSARIO, CHIH.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/058/2022 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/058/2022 BIS RELATIVA AL "SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORES Y EVAPORADORES NUEVOS PARA LOS CUARTOS FRIOS DEL SEMEFO EN LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4	PIEZAS	UNIDAD CONDENSADORA MEDIA TEMPERATURA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.  
NOTA: EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORES Y EVAPORADORES NUEVOS PARA LOS CUARTOS FRIOS DEL SEMEFO EN LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE, CONSTA DE 1 PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 07 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE NOVIMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**  
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) MUESTRAS Y PRUEBAS**

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA;
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADORES Y EVAPORADORES NUEVOS PARA LOS CUARTOS FRIOS DEL SEMEFO EN LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

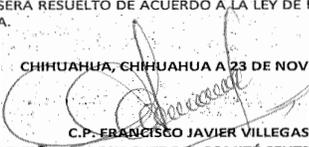
**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
**C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO**  
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,  
 SEGÚN OFICIO SH DÁS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2022  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y COBIJAS PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNICA	4200	PIEZAS	COLCHONETAS DE 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER, FORRADA EN CUBIERTA 100% POLIÉSTER, MEDIDA .60 X 1.85 MTS, DE 3.5 A 5.0 CMS. DE GROSOR, COLORES VARIADOS
	31500	PIEZAS	COBIJAS DE 1.60 X 2.00 DE PESO MÍNIMO DE 1.5 KILOS, COMPOSICIÓN 50% ACRÍLICO, 40% POLIÉSTER Y 10% ALGODÓN, CON BARBAS, COLORES VARIADOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y COBIJAS PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA, CONSTA DE UNA PARTIDA UNICA LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 07 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) MUESTRAS Y PRUEBAS**

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y COBIJAS PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD PARA MUNICIPIOS CON MAYOR POBREZA, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGÚNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/080/2022  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/080/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE RAMPAS DE ALUMINIO DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA LOS VEHÍCULOS VAN, ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
UNICA	21	PIEZAS	21 RAMPAS DE ALUMINIO, INSTALADAS, DE UN PESO MÁXIMO DE 80 KILOS, CON SUPERFICIE ANTI DESLIZANTE CON DESPLIEGUE HACIA AFUERA TIPO "V" INVERTIDA.
	18	UNIDADES	ADAPTACIÓN DE 2 ESPACIOS PARA SILLAS DE RUEDAS CON SISTEMAS DE SUJECCIÓN DE SEGURIDAD, QUE SEA MODELO RETRÁCTIL CON RIELES TIPO "L" Y CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.  
NOTA: LA ADQUISICIÓN DE RAMPAS DE ALUMINIO DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA LOS VEHÍCULOS VAN, ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, CONSTA DE UNA PARTIDA UNICA LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 07 DE DICIEMBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) MUESTRAS Y PRUEBAS**

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPÉDITO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

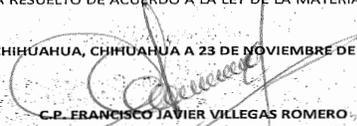
LA ADQUISICIÓN DE RAMPAS DE ALUMINIO DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA LOS VEHÍCULOS VAN, ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARÁ LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.  
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
**C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO**  
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,  
 SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/12/2022**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/12/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SU UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SU UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.).	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA AV. MONTES AMERICANOS No.9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.  BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 4.5, S/N, CHIHUAHUA, CHIH.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a> Y <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> .	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 55/2022**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 55/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y CRIMINALÍSTICA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 55/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	10	Equipo Portátil de Computo
	2	2	Impresora multifuncional láser a color
	3	4	Disco duro externo portátil
	4	35	Unidad de almacenamiento USB
	5	8	Cámara fotográfica
DOS	1	6	Equipo de localización satelital en tiempo real GPS
	2	4	Binocular prismático bifocal
	3	8	Kit dactilar completo
	4	4	Brújula profesional multifuncional de alta precisión
	5	4	Lámpara de pedestal
	6	10	Juego de testigo métrico de plástico (reglas)

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx), así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

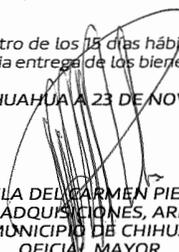
**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en los términos y condiciones indicados en el Anexo Técnico de las bases. Los pagos se harán previa entrega de los bienes, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-03-2023

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-03-2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN MÉDICA Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## A. DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	\$734,400.00	\$1'836,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DEL SERVICIO, SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTÁ DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles a partir del <b>23 de noviembre 2022</b> , y hasta el <b>02 de diciembre 2022</b> . Y podrán consultarse en un horario de <b>09:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> , <a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a>	El día <b>29 de noviembre 2022, a las 12:00 Horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>05 de diciembre 2022, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No reembolsables.</b>		

## B. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - Acuse de recibo, Declaración Anual y comprobante de pago, ante el SAT del ejercicio fiscal 2021.
  - Balance General, y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de noviembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - Acuse de recibo, Declaración Mensual y comprobante de pago, ante el SAT del mes inmediato anterior, a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
  - Acreditar un capital contable mínimo para la Partida Única de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.
  - Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.
- Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

## C. COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

## D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

Los pagos del servicio se deberán facturar mensualmente a los 20 días posteriores a la fecha de expedición de contra recibo por parte del Instituto Municipal de Pensiones, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

## E. INFORMACIÓN DEL PROCESO

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatario correspondiente.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**NO. IMPE-LP-05-2023**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-05-2023, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

PARTIDA	PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	15	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DEL SERVICIO, SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO.

DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles a partir del <b>23 de noviembre 2022</b> , y hasta el <b>05 de diciembre 2022</b> . Y podrán consultarse en un horario de <b>08:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> , <a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a>	El día <b>30 de noviembre 2022, a las 12:00 Horas</b> , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>06 de diciembre 2022, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
<b>COSTO DE PARTICIPACIÓN</b>		
<b>\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.</b>		

**B. REQUISITOS GENERALES**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cubrir el costo de participación por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - Acuse de recibo, Declaración Anual y comprobante de pago, ante el SAT del ejercicio fiscal 2021.
  - Balance General, y Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de noviembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del Representante Legal de la misma.
  - Acuse de recibo, Declaración Mensual y comprobante de pago, ante el SAT del mes inmediato anterior, a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
  - Acreditar un capital contable mínimo para la Partida Única de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-d) vigente y positiva.
  - Constancia expedida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante a la fecha de apertura.
- Currículo que acredite su capacidad y experiencia técnica objeto de la presente licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C. COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

El costo de participación se realizará en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, mediante pago en efectivo a favor del Instituto Municipal de Pensiones por la cantidad no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de costo de participación. Será obligación de los licitantes verificar que el certificado de costo de participación indique el número de licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

**D. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, según conste en el contra recibo respectivo, y previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales requeridos.

**E. INFORMACIÓN DEL PROCESO**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Convocante desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo solicitado en las bases y en la presente Convocatoria.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para evaluar las propuestas aplicará el Criterio de Evaluación Binario, por lo que, con base en el análisis y evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato al licitante que cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases del proceso y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivos.
- Al término del acto de apertura de propuestas se fijará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo adjudicatario correspondiente.

**LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA ALICIA LARA GAMBOA presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 210, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 782.46 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	27.00 mts Linda con Calle Ojinaga
AL SUR:	19.30 mts Linda con Carmen Soto
AL ESTE:	33.60 mts. Linda con Miguel Garcia Parra
AL OESTE:	35.50 mts. Linda con Calle 9a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 74 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:58 horas del día 14 de Septiembre de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Septiembre de 2022

**ATENTAMENTE:**  
  
 El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

BERTHA ALICIA LARA GAMBOA -0- 782-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en UNA FRACCION DE LA MANZANA 20-B, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA LAS MANZANAS, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 745.23 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	25.00 mts Linda con Calle Tamaulipas
AL SUR:	24.50 mts Linda con Fracción de la Manzana 20-B
AL ESTE:	30.40 mts. Linda con Fracción de la Manzana 20-B
AL OESTE:	31.00 mts. Linda con Calle 7a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 75 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:22 horas del día 14 de Septiembre de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 14 de Septiembre de 2022

**ATENTAMENTE:**  
  
 El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA -0- 784-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DE SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. ESPERANZA GARCIA MARTINEZ, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDIO VICTORIO, SECTOR 002, MANZANA 082, LOTE 002, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE INDIO VICTORIO	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
4 AL 1	PRIV. DE BELISARIO DOMINGUEZ	15.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 22, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 22/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**  
  
 C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
  
 C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESPERANZA GARCIA MARTINEZ -0- 785-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DE SOTOL, CHIH.**

**EDICTOS**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. ADELA GARCIA MARTINEZ, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDIO VICTORIO, SECTOR 002, MANZANA 082, LOTE 003, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE INDIO VICTORIO	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	15.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	15.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 23, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 23/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

**ATENTAMENTE**  
  
 C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
  
 C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ADELA GARCIA MARTINEZ -0- 787-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALEJANDRA JANETH JIMENEZ NAJERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: S/N Lote: 56 de la Colonia: REVOLUCION** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 44
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.57
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 55

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 09 de junio del 2022, en el libro de denuncia **8°D**, foja **51**, folio **1182**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KIMBERLY AGUILAR MARQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-14, Lote: 17 de la Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 6
Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.18
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.16

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:25 horas del día 23 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1238** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ALEJANDRA JANETH JIMENEZ NAJERA

790-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA ELIZABETH CASTRUITA ORTIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-15, Lote: 20 de la Colonia: Aeropuerto** de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 10
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 32
Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	AV. 20 DE NOVIEMBRE
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 28 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1245**. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

KIMBERLY AGUILAR MARQUEZ

793-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. WENDY JAQUELYN NATIVIDAD NAJERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-28, Lote: 22 de la Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 202.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	AV. ZARAGOZA
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:54 horas del día 27 de septiembre del 2022. En el libro de denuncia **8° D FOJA 53 FOLIO 1242** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

PERLA ELIZABETH CASTRUITA ORTIZ

791-94-96

WENDY JAQUELYN NATIVIDAD NAJERA

813-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ENOELIA HERRERA MAESE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 6, Lote: 92** de la **Colonia: VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de **200.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE SATURNO
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.105
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.93
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.91

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 horas del día 06 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 54 FOLIO 1256. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CARLOS MACLOVIO RIOS PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-6 Lote: 5-C** de la **Colonia MIRADOR** de esta población con una Superficie de 259.42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

-Norte	11.53 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA 38
Sur	11.53 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4-C
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5-A Y 5-B
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.5-D

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 11 de julio del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 52 FOLIO 1220 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ENOELIA HERRERA MAESE

814-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SERGIO PAREDES ZUBIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 7 Lote: 121** de la **Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

-	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE URANO
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 135
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 122
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.120

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:53 horas del día 11 de julio del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 52 FOLIO 1217 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

CARLOS MACLOVIO RIOS PEREZ

815-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KAREN ANALY MUÑOZ BEJARANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2, Lote: 27** de la **Colonia: VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE VENUS
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.38
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.28
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.26

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 06 de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 54 FOLIO 1257. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

SERGIO PAREDES ZUBIA

816-94-96

KAREN ANALY MUÑOZ BEJARANO

817-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLARIZANETH GALINDO ALVARADO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 6 Lote: 95** de la **Colonia: VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE SATURNO
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 108
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.96
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 94

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 09 de junio del 2022, en el libro de denuncia 8°D, foja 51, folio 1191. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LUZEMA HERNANDEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 26** de la **Colonia VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE VENUS
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.38
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.25

La solicitud queda debidamente registrada a las 12.32 horas del día 13 de julio del 2022. En el libro de denuncia 8°D FOJA 52 FOLIO 1222 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

CLARIZANETH GALINDO ALVARADO

818-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OJINAGA, CHIH.**

LUZEMA HERNANDEZ HERNANDEZ

820-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA ISABEL, CHIH.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA MEYRA URÍAS CARRILLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 4 Lote: 85** de la **Colonia: VALLES DEL SOL** de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 74
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE JUPITER
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 86
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 84

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 10:10 horas de octubre del 2022. En el libro de denuncia "8" D FOJA 55 FOLIO 1301 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. María de la Luz Ortiz Sifuentes**, con domicilio en calle Francisco Villa, Sin Numero en el Barrio Las Colonias, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en calle Francisco Villa, Sin número, en el Barrio las Colonias, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 233.83 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	14.80 M	CALLE FRANCISCO VILLA
SUROESTE	2 AL 3	15.45 M	ARISTEO BARRON VILLALOBOS
NOROESTE	3 AL 4	15.38 M	ARISTEO BARRON VILLALOBOS
NORESTE	4 AL 1	15.65 M	KAREN GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1349 fojas - 1379 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 13:00 horas del día 09 de noviembre de 2022. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁQUEZ

**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2021-2024  
Secretaria Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

ANA MAYRA URÍAS CARRILLO

819-94-96

-0-

MARIA DE LA LUZ ORTIZ SIFUENTES

823-94-96

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME CASTILLO CHAVIRA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1094/16, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **ROSA MARIA BARAY TRUJILLO, A BIENES DE ELENA BARAY MORALES, RUBEN, GUADALUPE Y LUZ ELENA, DE APELLIDOS CASTILLO BARAY**, existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Por recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, en este Tribunal, el **Oficio número 965/2022** que envía la Secretaría de la Quinta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se deduce del **Toca 181/2021**, formado con la apelación interpuesta en el Expediente **H 24/2016**, relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Elena Baray Morales, Rubén Castillo Baray, Guadalupe Castillo Baray y Luz Elena Castillo Baray**, promovido por **Rosa María Baray Trujillo**, mediante el cual, se revoca el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, por lo que se agregue el oficio y testimonio de cuenta a los autos para los efectos legales conducentes, sin que se ordene enviar el acuse de recibo correspondiente, toda vez que ya fue emitido mediante Oficio número 1050/22, el cual se ordena agregar a los presentes autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el superior jerárquico en la resolución de antecedentes, hágase del conocimiento del diverso presentante heredero por estirpe, de nombre **Jaime Castillo Chavira**, la radicación del presente **juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Elena Baray Morales, Rubén Castillo Baray, Guadalupe Castillo Baray y Luz Elena Castillo Baray**, es decir, el contenido del auto que se publica por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en un **Diario de Circulación Estatal**, que se edite en la capital del Estado y además de fijarse un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, en el entendido de que entre una y otra publicación, deberá mediar el lapso de seis días hábiles; a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio, para que comparezca ante Tribunal, a hacer valer sus derechos hereditarios, conforme a lo que a su interés legal convenga; así mismo se le previene para que en el término de tres días hábiles y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones, aun aquellas que tengan el carácter de personal, se le harán por medio de listas y/o edictos de notificación según sea el caso; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 60, 123, 338, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. Finalmente, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 119 (incisos e) y d) del Código Procesal Civil aplicable al caso concreto; de ahí que **términese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez**, para que por conducto del ministro ejecutor que corresponda, realice la diligencia ordenada. **NOTIFÍQUESE** Así lo acordó y firma el Licenciado **Victor Bartolo Portillo**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado **Félix Guadalupe Baray Chacón**, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE. AUTO INSERTO CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**. Por presentada la ciudadana **ROSA MARIA BARAY TRUJILLO**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la oficina de Turnos de este Distrito Judicial, en el entendido de los turnos, como lo solicita, se tiene denunciando la muerte sin testar y promoviendo **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de los señores **ELENA BARAY MORALES, RUBEN CASTILLO BARAY, GUADALUPE CASTILLO BARAY Y LUZ ELENA CASTILLO BARAY**. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Por otra parte, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativa la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial Benito Juárez, que manifiesta lo que a su representación corresponde. Girarse atentos **OPICIOS** a los Ciudadanos Director General del Notariado y Encargado del Registro de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que informen al los autores de la Sucesión dejada disposición testamentaria alguna en las oficinas a su cargo. Por otra parte, se previene a la promovente para que proporcione el nombre y domicilio de los hijos de **RUBEN, GUADALUPE Y LUZ ELENA, de los apellidos CASTILLO BARAY**, que de las documentales exhibidas se advierte que fueron casados y tuvieron hijos, a fin de estar en posibilidad de poder notificarse el trámite del presente juicio sucesorio, a fin de comparecer a hacer valer sus derechos si a su interés legal convenga. Por lo que se agregue señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 20 número 65 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado **URIEL RICO GARCÍA**, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado **JOSÉ TRINIDAD FLORES ARGÜENCO**, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 338, 339 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. **NOTIFÍQUESE** Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Jefe Segundo de la Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por parte la Secretaría de Acuerdos ciudadanos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A OS DE OCTUBRE DEL 2022.  
SECRETARIO PROYECTISTA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY  
LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menorita a Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN DE LA TORRE CONTRERAS  
P R E S E N T E.-

En el Expediente **717/2021**, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia) promovido por **Edgar De La Torre Cano**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

\*«Exped. Edictos»  
**Chihuahua, Chihuahua, a veintuno de octubre de dos mil veintidós.**  
Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado **[Edgar Ortiz Bravo]**, autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por **[Edgar de la Torre Cano]**, recibido en este Juzgado el día veintuno de septiembre del dos mil veintidós. En atención al contenido de su escrito y respecto a lo que solicita, dígamele que lo procedente es lo siguiente:  
De conformidad con los artículos 14 y 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena publicar los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua (los que deberán ser publicados por tres ocasiones, con intervalos de una semana), a efecto de que se llame a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **[Concepción de la Torre Contreras]**, iniciado por su hijo, **[Edgar de la Torre Cano]** en este Juzgado, el cual se encuentra radicado bajo el número de expediente **[717/2021]**, con la finalidad de que, cualquier persona que tenga conocimiento del paradero de **[Concepción de la Torre Contreras]**, lo haga del conocimiento de este Juzgado Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.  
Consecuentemente, expídanse los respectivos edictos, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE:**  
Así lo acordó y firma la Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **Claudia Patricia Corral Díaz**, ante la Secretaría Judicial Licenciada **Claudia Ivette Ortega Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
LIC. CLAUDIA IVETTE ORTEGA RODRÍGUEZ.

ROSA MARIA BARAY TRUJILLO 837-94-96-98  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDGAR DE LA TORRE CANO 839-94-96-98  
-0-  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
LIC. CLAUDIA IVETTE ORTEGA RODRÍGUEZ.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JAIME ISRAEL LAZOS MARES** presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Calle José San Martín de la Colonia Américas de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., el cual se encuentra a un costado de su propiedad; mismo que cuenta con una superficie aproximada de **69.170 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1 2	4.70 m	CON CALLE JOSÉ SAN MARTÍN
2 3	12.60 m	CON PROPIEDAD DE LUIS MORIEL CASTRO
3 4	13.24 m	CON PROPIEDAD DE LUIS MORIEL CASTRO
4 5	1.55 m	CON ARROYO DEL TORO
5 1	25.47 m	CON PROPIEDAD DE JAIME ISRAEL LAZOS MARES

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1210 a fojas 17 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 15:39 horas del día 8 de noviembre del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
PRESIDENCIA  
DISTRIBUCIÓN 2021-2024  
REG. DEL PARRAL, CHIH.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
REG. DEL PARRAL, CHIH.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME ISRAEL LAZOS MARES 838-94-96  
-0-



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2232/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NORMA CECILIA RAMÍREZ, con un auto que a la letra dice: **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**.  
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. **JESÚS TORRES GARCÍA**, recibido el día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, como lo solicita, y toda vez que la parte demanda no impugno el avalúo elaborado por el perito nombrado por la actora, y vista la cláusula decimoprimera del convenio celebrado por las partes, ratificado el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis y elevado a la categoría de cosa juzgada, el tres de octubre de dos mil dieciséis, mediante la cual se tuvo a la parte demandada allanándose al avalúo que presentó el perito designado por la parte actora en caso de incumplimiento, mismo que ha quedado firme, procedáase al remate en **PRIMERA PÚBLICA AL MONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUNTA ARMERA, NÚMERO 8911, LOTE 37, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 128, FOLIO 128, DEL LIBRO 5020 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora del cual se tuvo por conforme a la demandada, y como postura legal la suma de **\$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**  
**NOTIFÍQUESE:**  
Así lo acordó y firma la LIC. **MARIA TERESA GARCÍA MATA**, Jefa Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES. -RUBRICAS-**  
LIC. **MARIA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**-  
SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022.  
EL SECRETARIO  
LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

NORMA CECILIA RAMIREZ 841-94-96  
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante la escritura pública número 92, 803 de fecha cuatro de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE WOMHAR RAMOS HERNANDEZ, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de la señora CATALINA GARCIA DIAZ en su carácter de heredera única y universal. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 15 de noviembre de 2022.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Signature of Oscar Cayetano Becerra Tucker]

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



CATALINA GARCIA DIAZ

843-94

-0-



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTOS DE NOTIFICACION.

ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO.

PRESENTE.

En el expediente número 375/2022 relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la instrumental de actuaciones en específico el auto que antecede de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, en donde se ordenó traer los autos a la vista a fin de que se sirviera dictar la sentencia correspondiente; y en atención a que la promovente Juana Alamillo Avalos inició el presente procedimiento con el fin de solicitar la declaración de ausencia y presunción de muerte de su cónyuge el señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO], sin que se hayan agotado los medios de convicción mínimos establecidos en los artículos 624 y 644 del Código Civil, o bien, lo dispuesto por el artículo 9 de la LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, además con fundamento en los artículos 2 inciso m), 5 y 6 fracciones IV, V y VI, así como el numeral 242 todos del Código de Procedimientos Familiares, en ejercicio de la facultad con la que cuenta este Tribunal de dirección procesal y de atender a la necesidad de allegarse de los medios de prueba que estime necesarios para conocer la verdad histórica dentro del presente asunto y resolver con apego a derecho, SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LA CITACION PARA SENTENCIA, a efecto de allegarse de los siguientes elementos de convicción base:

Se ordena llamar a Juicio del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena dar aviso OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRERO SUBCOORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTION JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] que mediante auto del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo a la señora [JUANA ALAMILLO AVALOS] por sus propios derechos solicitando en vía VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO], con fundamento en los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del Juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado.

Se deja a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada RUTH IDALI OCHOA PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 21, CONSTE RUBRICAS. SUERTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE RUBRICAS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

EL JEFE PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LICENCIADO JULIO CÉSAR LASTRA FLORES.

JUANA ALAMILLO AVALOS

774-90-94-98-102-1-5-9-13

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ:

En el expediente número 8/2019 relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida por JULIO CESA RIVAS JAQUEZ en contra de USTEDES como ejecutados y PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOFOM, ENRIDAD REGULADA como ejecutante, EXPEDIENTE No. E5-290/2009, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado el C. JULIO CESAR RIVAS JAQUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos adscrita a este Tribunal el día once de noviembre del año en curso y en este juzgado el día doce del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene a la promovente interponiendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM, ENTIDAD REGULADA como ejecutante con domicilio para ser emplazado el ubicado en Calle Río Lerma, número 1387 Sur, en esta Ciudad y los C.C. ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, como ejecutados quien pueden ser emplazados en Calle Plutarco Elías Calles, número 319, de la Colonia El Colegio, de esta ciudad, dentro del expediente E5 290/09. Emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Sexta 1302-1 Altos Colonia Torres del P R I, de esta Ciudad. Asimismo téngasele autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO RAMON HERNANDEZ ROCHA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día catorce de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más CINCO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se publique en los estrados de éste Juzgado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y OTROS

768-90-92-94

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado el escrito de CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE REGION DE MENDOZA NUMERO 1017-20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA 2 Y CALLE JOSE ROSAS ROMERO NUMERO 5744 INFONAVIT CASAS GRANDES, ambos de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$348,184.85 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital, \$13,564.89 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, \$4,462.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, \$1,562.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros incumplidos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 008/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO, para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre la construida ubicada en CALLE REGION DE MENDOZA NUMERO 1017-20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA 2 de esta ciudad, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 21769 volumen 808 de fecha trece de junio del dos mil seis, otorgada ante la fe del LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER Notario Publico número VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravo, inmueble registrado bajo el número 62 a folio 62 del libro 4284 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 35 folios 35 del libro 1789 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO BANAMEX, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificarse en la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asi mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390 DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Asi. lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por la C. LORENA HERNANDEZ ESTRADA, recibido en este juzgado el día primero de febrero del año en curso, se tiene a la promovente exhibiendo Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, cobro y Litigiosos, mediante el cual ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE y como cesionaria la promovente, contrato celebrado mediante escritura número ochenta y dos mil novecientos veinticinco, del Libro dos mil trescientos cuarenta y uno, pasada ante la fe LICENCIADO FRANCISCO

TALAVERA AUTRIQUE Notario Público numero doscientos veintuno en ejercicio en la Ciudad de México, por lo que se reconoce a la C. LORENA HERNANDEZ ESTRADA la propiedad y titularidad de los derechos del crédito del presente juicio. Se tiene así mismo revocando tanto las autorizaciones realizadas así como el domicilio señalando para oír y recibir notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en calle Revolución numero 1106 del Fraccionamiento Villa Paseo del Norte de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. LICENCIADOS ROGELIO MARTINEZ PACHECO, HEBERTO JUAN DIEGO CHAVEZ ORTIZ Y ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ. Ordenándose notificar en forma personal a las partes el presente proveído, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes invocado.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día catorce de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, emplácese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se publique en los estrados de éste Juzgado.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO

769-90-92-94

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Que en el Expediente Número 425/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, se dicto un auto que entre otras cosas dice:
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a FRANCISCO ADRIÁN AMAYA ESPARZA, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar declaración de AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de FRANCISCO ADRIÁN AMAYA ESPARZA, quien cuenta con TREINTA Y DOS (32) años de edad, nació el día SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), hijo de GUADALUPE ESPARZA ARZOLA y HUGO ADRIAN AMAYA RODRIGUEZ, de estado civil SOLTERO, de ocupación SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, cuya desaparición fue denunciada por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, desde el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD, FICALIA DE DISTRITO ZONA SUR, por hechos acaecidos el día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la ciudad de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



GUADALUPE ESPARZA ARZOLA

757-86-90-94-98-102-1-5-9

-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número H 753/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDEL LEON PEREZ APDO. GENERAL DE BBVA-BANCOMER.S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -

Se recibe notificación de Amparo Concedido CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por recibido el día uno de agosto del año en curso, el oficio número 28274/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANÍA DÍAZ URQUIZA, Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite auto de fecha dieciocho de julio del presente año, dictado dentro del juicio de amparo número 1113/2021-1-2 promovido por MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, contra actos de ésta y otra Autoridad, por lo que, siguiendo los lineamientos indicados por dicha Autoridad, **se deja insubsistente todo lo actuado dentro del presente juicio a partir del auto de radicación de la demanda.** En consecuencia emplácese a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ en los términos que ordena el auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, en el domicilio en calle Privada de Avenida Primera Sur número 1022, del fraccionamiento Delia de esta Ciudad, corriéndosele traslado, para que dentro del término de cinco días de respuesta a la demanda y oponga excepciones si tuviere, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda y deje de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio, con apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones a practicarsele aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de lista. Previéndose en este acto a la parte actora a fin de que exhiba las copias de traslado correspondientes.

Ahora bien, ya que dentro del juicio que nos ocupa existe adjudicación realizada en favor de la parte actora respecto de la finca urbana localizada en privada de Avenida Primera Sur número 1022, fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 68, folio 68, libro 604, de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, así como, la diligencia realizada con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se puso en posesión material a la parte actora respecto del citado inmueble. Por ende, se requiere a la parte actora para que restituya a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, la posesión material de dicho bien, turnándose los autos a la Central de Actuarios para tales efectos.

Infórmese a la autoridad oficiante Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, las anteriores determinaciones, dictadas en acato al fallo concesor de Amparo y Protección de la Justicia Federal, acompañándole copia certificada del presente auto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Se recibe notificación de Amparo

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Por recibido vía estafeta el día ocho de agosto del año en curso, el oficio número 30919/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANÍA DÍAZ URQUIZA, Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual trascribe el auto de fecha cuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio de Amparo número 1113/2021-1-2, del Índice de ese Tribunal, promovido por MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, el cual se agrega a los autos, y en atención a lo ordenado por la Autoridad oficiante, toda vez que la actora no exhibió las copias de traslado necesarias para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, por lo que, a fin de estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de Amparo, expídase debidamente selladas y cotejadas a costa del erario público las copias de traslado correspondientes, así mismo, tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial, para que de manera oficiosa se sirva emplazar a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, en los términos ordenados mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós. Infórmese a la autoridad oficiante JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO, las anteriores determinaciones dictadas en acato al fallo concesor de Amparo y Protección de la Justicia Federal, acompañándole copia certificada del presente auto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ

755-90-92-94



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



<Se Admite Demanda>

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, y recibidos en este juzgado el día veintidós del mismo mes y año, por **LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

--- En consecuencia, se admite la demanda interpuesta por **LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA** en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, y se les tiene solicitando la declaración de ausencia de **NABOR ANDRÉS ORTEGA CHAPARRO**, por las razones expuestas en su escrito de cuenta.

--- Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

--- **Queda a disposición de los promoventes el oficio antes ordenado, para que lo hagan llegar a su destino, dado el cumulo de labores de este Juzgado.**

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.**

--- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

--- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **Bldv. Ortiz Mena número 3411-4 (cuatro piso), colonia Quintas del Sol de esta Ciudad** y autorizando para tales efectos al ciudadano **MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA**. Asimismo y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados **ERIC OMAR CARRILLO ALMEIDA y/o JUAN DANIEL MONTES NAVARRETE**, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el término de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ANDREA MENDOZA CRÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

Clave: 7000 \*AMC\*

EN FECHA 31 DE agosto DE 2022, SE NOTIFICO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Lic. Pardo Treuro Padilla EL AUTO DE FECHA 25 DE agosto DE 2022. QUIEN MANIFESTÓ: me doy por enterado

CONSTE.

<Se Aclara Auto>

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

--- **VISTO** el estado actual que guardan los autos del presente expediente, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, publicado en listas el día hábil siguiente con el número cuarenta y ocho, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los promoventes es **MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO**, y no como erróneamente se asentó.

--- En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ANDREA MENDOZA CRÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



EDICTO

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 430/2022 Relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **REYNA CELIA CASTRO CRUZ**, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día nueve de septiembre del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día doce del mismo mes y año, por parte de **[REYNA CELIA CASTRO CRUZ]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a **[REYNA CELIA CASTRO CRUZ]** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...solicitar la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor **[MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA]**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

**A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

**B)** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **[MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA]**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [Calle Prolongación Avenida Independencia número 380 (trescientos ochenta) altos de la Colonia Centro de esta Ciudad], autorizando para tales efectos a **[LUISA FERNANDA CANO CASTRO y ARACELI DOMÍNGUEZ LÓPEZ]**, así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados **[NOHEMI CHÁVEZ CANO y MANUEL JÁQUEZ CHAPARRO]**, en su carácter de Defensores Públicos, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: **familiar1.hidalgo@stj.gob.mx**.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias para el Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho, por Ministerio de Ley, de conformidad con lo establecido del 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 27 de Septiembre de 2022

La SECRETARÍA JUDICIAL  
 LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



EDICTO

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---  
 --- Que en el Expediente Número 456/2022 Relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ**, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día veintiocho de septiembre del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, por parte de **[MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a **[MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ]** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de ... **[ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN]**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

**A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

**B)** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **[ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN]**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], autorizando para tales efectos a **[RAFAEL DUARTE ALVARES y/o JESÚS JAIME HERMOSILLO ESPINOZA]**, así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados **[NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA y/o EDGAR ALBERTO GONZÁLEZ ARZOLA]**, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: **familiar1.hidalgo@stj.gob.mx**.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

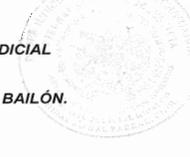
**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 05 de Octubre de 2022

La SECRETARÍA JUDICIAL  
 LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. FELIPE AMPARAN  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE 222/2022, PROMOVIDO POR LUCIA MATA LOZOYA, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSIENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado actual que guardan los autos que integran el presente juicio, y tomando en consideración los autos que anteceden, donde se ha dado cumplimiento a lo prevenido por este Tribunal mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, publicado en la lista del día siguiente, y de lo cual se tiene por auto de fecha treinta de marzo del presente año a la promovente proporcionando domicilio de la C. [Paola Amparan Mata] en el cual pueda ser llamada a juicio, así mismo se tiene por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se acordó de recibido oficio número UIDPAE-835/2022 y anexos en este Tribunal el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, que signa el Licenciado José Luis Rodríguez Virgen, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (Hombres) de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y se tiene dando contestación al oficio número 863/2022 girado con anterioridad por este Tribunal, remitiendo a este Tribunal copia certificada de las actuaciones del expediente UAE-M 214/20009 y/o 0530214/2009/37 del reporte de la desaparición del C. [Felipe Amparan], realizada en la Unidad Especializada en la Investigación de personas desaparecidas o no localizadas (hombres), dado lo anterior es por lo que se provee lo siguiente:

**SE ADMITE DEMANDA.**

Se le tiene promovido en la vía Jurisdicción Voluntaria, de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Felipe Amparan], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

**VISTA AL MINISTERIO PUBLICO**

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

**PRUEBAS**

Téngaseles por ofrecidas las pruebas a que hace alusión en su escrito de cuenta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.

**SE APERCIBE**

Se apercibe a [LUCIA MATA LOZOYA], con el ánimo de que se abstenga de disponer de los bienes que sean propiedad de [Felipe Amparan], hasta en tanto no se autorice debidamente por este tribunal. Designándosele depositario de dichos bienes.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [LUCIA MATA LOZOYA], en su carácter de esposa de [Felipe Amparan], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se **ordena girar atento oficio** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el ánimo de que nos remita en el plazo de tres días hábiles, la información correspondiente contenida en sus archivos, relativos a la presente solicitud de desaparición de persona de [Felipe Amparan], lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la precitada Ley.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que por escrito solicite lo contrario.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2022.  
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALEJANDRO CHAVEZ ARZAGA  
SECRETARIO JUDICIAL



"2022 Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficio No. 1284/2022

Expediente No. 675/2018

Promovente: Isaura Carolina

Rebuelto Astorga

Juicio: Jurisdicción Voluntaria

**Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**

Presente.-

En el expediente al rubro indicado, el día seis de abril del dos mil veintidós, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:

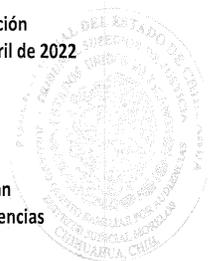
"... a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Raymundo Valerio Perea Gill, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar dentro de su portal de internet, los edictos antes ordenados, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de abril de 2022

Lic. Clarissa Sandoval Luján  
Juez Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos





EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS REY MELÉNDEZ TREJO:

PRESENTE.-

En el expediente número H 1218/14, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por MARIA PLACIDA MELENDEZ TREJO, MARIA RITA MELENDEZ TREJO, LUIS REY MELENDEZ TREJO, MARIA DE LA PAZ MELENDEZ TREJO, JOSE MARCOS MELENDEZ TREJO, A BIENES DE, TOMAS MELENDEZ TREJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

H 1218/14

Se señala fecha para audiencia de pruebas y alegatos.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de la LICENCIADA DALIA ROCÍO PECINA SOTO, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, como lo solicita y por los motivos que expone, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente al incidente de remoción de albacea, por lo que, se provee como pruebas admitidas las siguientes:

DE LA ACTORA INCIDENTISTA:

LA CONFESIONAL a cargo de LUIS REY MELÉNDEZ TREJO, misma que se desahogará en la Audiencia de Pruebas y Alegatos señalada, por lo que, citese personalmente a dicha persona, para que comparezca ante este Tribunal a absolver posiciones de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales, notificación que le surte efectos por medio de cédula dada su rebeldía.

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales en el momento procesal oportuno, se les dará el valor legal que les corresponda.

Haciéndose constar que la parte demandada incidentista no ofreció probanza alguna.

Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 258, 497 y 775 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

--- Que en el Expediente Número 328/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA se dictó un auto que entre otras cosas dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, quien cuenta con CUARENTA (40) años de edad, nació el día VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981), hijo de JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA y/o MARIA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA, de quien se desconoce su ocupación, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinte de junio de dos mil dieciocho, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día OCHO (8) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE en EL VERGEL, MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS



MARIA JOSEFINA RAMIREZ BAEZA

758-86-90-94-98-102-1-5-9

-0-

SIN TEXTO

SENTENCIA  
Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SAUL DAVID LOYA SALAS y la señora CRISTINA VAZQUEZ NEVAREZ, según el expediente 01/2009.

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Voluntario.  
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SAUL DAVID LOYA SALAS y la señora CRISTINA VAZQUEZ NEVAREZ, mismo que fue celebrado el día diecinueve de enero del año dos mil siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.  
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 el Código Civil.  
QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la notación marginal en el acta del matrimonio número 77, del libro número 937, a folio número 181, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoria. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe,. DOY FE.  
SAUL DAVID LOYA SALAS

SENTENCIA  
Juzgado De Primera Instancia Mixto  
Distrito Judicial Mina  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDADGUADALUPEYCALVO, CHIHUAHUA, AVEINTIDOSDEMARZODELAÑO DOSMILDIEZ.  
Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Voluntario promovido por los señores MAURICIO MARQUEZ PONCE Y ARMIDA MOMACA PALMA, en el expediente número 04/2010, y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:  
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario promovido por MAURICIO MARQUEZ PONCE y ARMIDA MOMACA PALMA.  
SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a MAURICIO MARQUEZ PONCE y ARMIDA MOMACA PALMA.  
TERCERO.- MAURICIO MARQUEZ PONCE y ARMIDA MOMACA PALMA quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero esta última no podrá hacerlo si no transcurridos trescientos días después de separada físicamente de su marido o mediare certificado médico con el que acredite no estar embarazada.  
CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado entre MAURICIO MARQUEZ PONCE y ARMIDA MOMACA PALMA, en los términos que han quedado establecidos en el considerando tercero de esta resolución.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, se publíquese la parte resolutive en el periódico Oficial del Estado y ordena enviar el despacho correspondiente al Juez Menor Mixto del Vergel Municipio de Balleza, Distrito Judicial Hidalgo a fin de que proceda notificar esta resolución al oficial del Registro Civil de dicha localidad y le entregue copia certificada de la presente, a efecto de que haga las anotaciones correspondientes y expida la respectiva acta de divorcio, en el entendido de que el matrimonio que se disuelve obra inscrita en el acta número 18, libro 9, folio 22 de la sección de matrimonios de la Oficialia 08 de El Vergel, Chihuahua, lo anterior con fundamento en el artículo 110 de Código Civil del Estado. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129 y demás relativos del Código Adjetivo en la materia.  
SEXTO.- Notifíquese a las partes y hágaseles saber que esta resolución tiene el carácter de apelable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que disponen de cinco días para interponer dicho recurso.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO RUBÉN EFRÉN RAMÍREZ SANTILLAN, Juez Primero Mixto del Distrito Judicial Mina, ante el Secretario de Proyectos Interino LICENCIADO JOSE DE JESUS ARELLANO LOPEZ con quien actúa y da fe. DOY FE

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA; A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.  
VISTA la constancia que antecede, y toda vez que la sentencia dictada en este juicio no fue recurrida por ninguna de las partes, por lo que dese cumplimiento a ordenado en el resolutive quinto de la resolución.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LIC. EFREN RAMIREZ SANTILLAN, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Mina, ante el C. LIC. JOSE DE JESUS ARELLANO LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien legalmente actúa y da fe. DOY FE. DOY FE.  
MARUICIO MARQUEZ PONCE

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	96.22
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

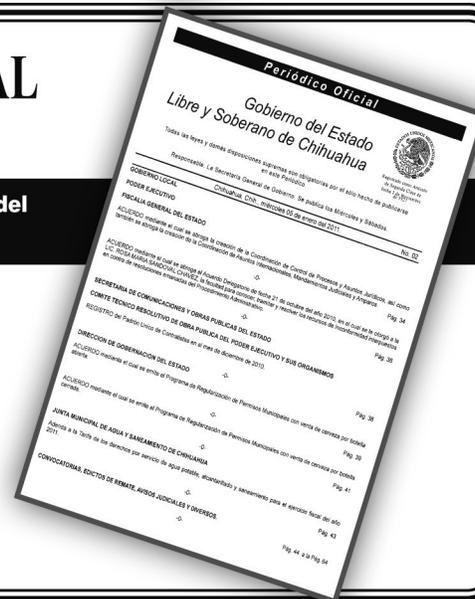
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**